

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
GENERALES	1.El contratista dará cumplimiento al manejo de residuos sólidos y peligrosos (si aplica) generados en el evento, para lo cual deberá entregar al INDER: a Procedimiento de Manejo Integral de residuos. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.	si			Se anexa procedimiento	
	b Informe de la implementación del Procedimiento Integral de residuos en los eventos, el cual debe contener registro fotográfico, pesaje del material recuperable, certificados de disposición final de residuos peligrosos y ordinarios de un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.	si			Se anexan documentos.	
	c Instalar puntos ecológicos, los cuales deben cumplir con los colores exigidos por la Resolución 2184 de 2019, para lo cual el contratista deberá incluirlo con registro fotográfico en el informe de implementación del plan de manejo de residuos. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.	si			Evidencias fotográficas dentro del evento	
	2. El contratista deberá dar cumplimiento al artículo 63 de la Ley 1801 de 2016, en lo relacionado a los requisitos para realizar actividades que involucren aglomeraciones de público en escenarios, para lo cual el contratista deberá entregar a INDER previo al evento: a. Plan de emergencia y contingencia conforme a las indicaciones establecidas en el artículo 63 de la mencionada ley. Periodicidad: un mes antes de la realización del evento			N/A		


30-80
CER203985

00-5A
CER007292


Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	3. El contratista deberá cumplir con lo relacionado a la generación de ruido en los eventos realizados, deberá cumplir con los límites máximos permisibles en horario diurno y nocturno. Por lo cual, el contratista deberá entregar al INDER un documento firmado por el representante legal, donde certifique el cumplimiento de estas normas. realicen eventos.	si			Carta remisoria	
	4. El contratista dará cumplimiento a la Resolución SSS201950074844 de 2019 de la Secretaría de suministros y servicios del Municipio de Medellín, "por medio del cual se adopta la Guía para la realización de eventos sostenibles". Para el cumplimiento de esta norma, el contratista deberá entregar al INDER: a. El contratista deberá contar para eventos de más de 100 personas con un técnico o tecnólogo ambiental, el cual debe estar durante todas las etapas del evento, para lo cual, deberá entregar copia del contrato o planilla del pago de la seguridad social del técnico o tecnólogo ambiental que corresponda al periodo del evento Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.		N/A			
	b. El contratista deberá diligenciar la lista de chequeo para los eventos por cada evento realizado, la cual deberá contener los soportes que acrediten el cumplimiento.	SI			Procedimiento anexo.	


30-9C
CER203955

CO-9A
CER307292

Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
ALIMENTACIÓN	1. El contratista deberá suministrar preferiblemente los alimentos en empaques biodegradables o compostables incluyo el kit de utensilios para uso (cuchara, tenedor y chuchillo).			N/A		
	2. En caso de requerirse, el contratista deberá suministrar preferiblemente mezcladores de café en madera y los vasos en materiales biodegradables o compostables. Presentar registros fotográficos del suministro de alimentos en los informes. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.			N/A		
	3. Si los alimentos vienen empacados en papel, cartón, plástico, vidrio o metal, el contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 1407 del 2018 modificada por la Resolución 1342 de 2020, para lo cual el contratista deberá entregar al INDER: a. Presentar un informe de la gestión realizada para dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Resolución 1407 del 2018, modificada por la Resolución 1342 del 2020 según el rol que corresponda, el cual debe contener evidencias fotográficas.			N/A		
TRANSPORTE	1. El contratista deberá entregar la revisión técnico mecánica vigente por un CDA autorizado.			N/A		
	2. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 1326 del 2017, para lo cual debe entregar el certificado de entrega al Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas de las llantas que deban cambiarse a los vehículos, cantidad que debe concordar con los residuos reportados en el informe de mantenimiento. Periodicidad: Al inicio del contrato			N/A		



SC-9C
CER201955



CO-9A
CER307292



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

COMPO NENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
SERVI CIO MEDI CO	1. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014 y al Decreto 2676 de 2000, para lo cual el contratista deberá entregar: a. Plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud. Periodicidad: al inicio del contrato.			N/A		
	c. Plan de contingencia para el transporte terrestre de sustancias o residuos peligrosos hospitalarios. Periodicidad: al inicio del contrato.			N/A		
	d. Certificación de disposición final de RESPEL biológico por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.			N/A		
	e. Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. Periodicidad: al inicio del contrato			N/A		
AMBU LANC IA	2. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014 y al Decreto 2676 de 2000, para lo cual el contratista deberá entregar: f. Plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud. Periodicidad: al inicio del contrato.			N/A		
	h. Plan de contingencia para el transporte terrestre de sustancias o residuos peligrosos hospitalarios. Periodicidad: al inicio del contrato.			N/A		
	i. Certificación de disposición final de RESPEL biológico por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.			N/A		
	j d) Certificado de la implementación de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos aprobado por el ANLA (deben acreditar la aprobación del			N/A		


SC-80
CER203995

CO-0A
CER007282


Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

COMPO NENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	plan al que pertenecen, para lo cual deberá entregar la Resolución de aprobación del plan emitido por el ANLA). Periodicidad: al inicio del contrato.					
	4. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 019 del 2012, para lo cual deberá entregar al INDER: a. Certificado de revisión técnico mecánica por un centro de diagnóstico automotor - CDA autorizado. Periodicidad: al inicio del contrato.			N/A		
	b. Certificación de habilitación del CDA. Periodicidad: al inicio del contrato y cuando cambie de CDA.			N/A		
UNIF ORME S	1. Si la cantidad de uniformes supera las 500 unidades, El contratista deberá dar cumplimiento a: a. Certificado de inscripción en el registro de generador de residuos peligrosos en el IDEAM. Si el contratista no debe cumplir con este requisito, debe enviar un concepto técnico ambiental. Periodicidad: Al inicio del contrato.			N/A		
	b Plan de manejo de residuos sólidos y peligrosos. Periodicidad: Al inicio del contrato.			N/A		
	c. Certificado de disposición final de residuos peligrosos por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente emitida por la autoridad ambiental competente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.			N/A		


80-80
CER203955

80-80
CER307282

Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación





INFORME AMBIENTAL PARA CONVENIO DE APOYO

CODIGO: F-INF-037

VERSIÓN: 001



CEP-307282



CEP-307282



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

• Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo PBX: (574) 369 9000
• NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304 / www.inder.gov.co

Medellín, 26 de julio del 2026

Señores, Inder Medellín.

Asunto: Certificado de cumplimiento de los límites de emisión de ruidos.

Yo Jaime Andrés Álvarez Bedoya identificado con CC 71.274.021, en mi calidad de representante legal de la Fundación Sociodeportiva y Cultural K Sport Nit 900.813.278-4, doy fe de que durante la realización de la "2DA CARRERA IRON RACE TAEKWONDO K SPORT-INDER" la organización dio cumplimiento a los límites máximos de emisión de ruidos durante el desarrollo del mismo.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida al número 300 408 84 58.

Atentamente.



Andrés Álvarez Bedoya
Director General
K-SPORT

Guía para la Disposición y Separación de Residuos durante el desarrollo del evento.

Introducción

Esta guía tiene como objetivo capacitar al personal de logística en la correcta identificación, separación y disposición de los residuos generados durante un evento deportivo. La correcta gestión de los residuos es fundamental para minimizar el impacto ambiental y promover prácticas sostenibles.

Objetivos:

- Conocer los diferentes tipos de residuos generados en un evento deportivo.
- Identificar los contenedores adecuados para cada tipo de residuo.
- Aprender las técnicas correctas de separación de residuos en la fuente.
- Conocer los procedimientos de recolección y transporte de los residuos.
- Comprender la importancia de la gestión adecuada de los residuos para el medio ambiente.

Tipos de Residuos Comunes en Eventos Deportivos

- **Residuos orgánicos:** Restos de comida, papel higiénico, servilletas.
- **Papel y cartón:** Envases de cartón, periódicos, revistas.
- **Plásticos:** Botellas, envases de alimentos, cubiertos desechables.
- **Vidrio:** Botellas de vidrio.
- **Metales:** Latas de aluminio.
- **Residuos peligrosos:** Pilas, baterías, fluorescentes.

Identificación de Contenedores

- **Color:** Cada tipo de residuo se deposita en un contenedor de un color específico para facilitar su identificación.
 - **Azul:** Papel y cartón
 - **Verde:** Vidrio
 - **Amarillo:** Plásticos
 - **Gris:** Residuos orgánicos (si se dispone de compostaje)
 - **Rojo:** Residuos peligrosos
- **Señalización:** Los contenedores deben estar claramente identificados con el tipo de residuo que contienen y con pictogramas.

Procedimiento de Separación de Residuos

1. **Identificar el residuo:** Antes de depositar un residuo, el trabajador debe identificar a qué categoría pertenece.
2. **Seleccionar el contenedor correcto:** Una vez identificado el tipo de residuo, se debe depositar en el contenedor correspondiente.
3. **Compactar:** Para optimizar el espacio en los contenedores, los residuos deben compactarse ligeramente.
4. **Evitar la contaminación:** Se debe evitar mezclar diferentes tipos de residuos en un mismo contenedor.

PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA "2DA CARRERA IRON RACE K SPORT INDER DE MEDELLÍN".

1. Planificación y Organización

I. Identificación de los tipos de residuos:

Para el desarrollo del evento deportivo se tiene proyectada la recepción de residuos plásticos, pertenecientes a botellas de bebidas hidratantes, además algunos desechos de envolturas de comidas, el desarrollo de las competencias no produce algún tipo de desecho adicional.

II. Puntos de recolección: La organización del evento realizó un recorrido por las instalaciones de la UVA e identificó los puntos de recolección que tiene el espacio, se consideró suficiente para el flujo de personas que harán parte del evento. No obstante, se designa una persona para que, de forma regular, haga limpie las canecas y desplace las bolsas llenas a los puntos de recolección, las instalaciones de la UVA tienen dispuestos contenedores marcados para la disposición de los residuos.

III. Capacitación al personal: La organización del evento impartió una circular a los miembros de la logística del evento indicando el procedimiento de disposición de los desechos y la separación en la fuente.

2. Implementación durante el evento

I. Divulgación: Durante el desarrollo del evento la organización impartió instrucciones a los participantes sobre la disposición de los residuos en las diferentes canecas dispuestas en las instalaciones.

II. Recolección frecuente: La organización dispuso de una persona que recolectara de forma frecuente los desechos en las canecas que estuviesen llenas.

3. Post-evento

Recolección final: Al finalizar el evento, la organización realizó una recolección de todos los residuos generados durante el evento, se hizo la separación de los mismos y se dispusieron en el lugar designado en la UVA para su recolección final.





